



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 085 -2013/ZRVI-SP-JEF

ZONA REGISTRAL Nº VI
SEDE PUCALLPA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

21 AGO 2013

VISTO:

RECIBIDO

NO NECESARIAMENTE CONFORME
HORA: 15:30

CONSIDERANDO:

Pucallpa, 12 de Agosto del 2013

ZONA REGISTRAL Nº VI
SEDE PUCALLPA
GERENCIA REGISTRAL

21 AGO 2013

RECIBIDO
NO NECESARIAMENTE CONFORME
REG: HORA: 08:45

Abog. Rocío del Pilar Saldaña Flores
Abogada de Jefatura
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

Que, mediante Resolución Nº 155-2013/ZRNºVI-SP-JEF, de fecha 07 de Abril del 2010 se designó como Fedatarias Titular y Suplente de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa a las servidoras Diana Isabel Rossell Lloravant y Semiramis Gálvez Jara respectivamente.

Que, en vista que durante el año 2013 y siguientes la SUNARP y sus respectivas Zonas Registrales se encuentran desarrollando diversos programas de Inclusión Social dentro y fuera de nuestra localidad, la Jefatura Zonal en coordinación con la Gerencia Registral vio por conveniente designar a un servidor más como Fedataria Suplente, con el fin de superar cualquier eventualidad que se pueda presentar en el desarrollo de estos programas.

Que, los órganos desconcentrados de la SUNARP gozan de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios sean brindados eficaz y oportunamente.

Que, el Fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la finalidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 26366 y en uso de las atribuciones conferidos en el literal p) del Artículo 32º del Estatuto de la SUNARP aprobado por Resolución Suprema Nº 135-2002-JUS y de conformidad con el literal r) del Artículo 86º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Suprema Nº 139-2002-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como Fedataria Suplente de la Zona Registral – Sede Pucallpa, a la **Abog. Rocío del Pilar Saldaña Flores**, personal contratado bajo la



PERÚ

**Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**

**Superintendencia Nacional
de Registros Públicos**

modalidad de Contratación Administrativo de Servicios – CAS, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia Registral y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN

C.C.
INTERESADO
G.R.
GAF
Arch



Isabel Jiménez Lugo
Abog. Isabel Jiménez Lugo
Jefe de la Zona Registral N° VI
SEDE PUCALLPA